



Colmenar Viejo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE 2024.**

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Díez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño
D. Sergio Sánchez Jorrín

Intervención Municipal:

D. Fernando Lorenzo Luque.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 52/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024

PUNTO SEGUNDO 53/24 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, AÑO 2023. (596/24)

PUNTO TERCERO, 54/24 CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS Y QUIOSCOS. RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. (7734/22).

PUNTO CUARTO, 55/24 CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS. APROBACIÓN INICIAL (15335/24).

PUNTO QUINTO, 56/24 CONCEJALÍA DE ECONOMÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS EN EL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO. APROBACIÓN INICIAL (1368/24).

PUNTO SEXTO, 57/24 SECRETARÍA GENERAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EXPEDIENTE PARA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA ERMITA DE SAN FRANCISCO SITA EN LA PLAZA DE SAN FRANCISCO Nº 1. APROBACIÓN INICIAL (588/24)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SÉPTIMO, 58/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP "EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS" (17635/24).

PUNTO OCTAVO, 59/24 CONCEJALÍA HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 (23601/23).

PUNTO NOVENO, 60/24 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID (REGM



127/24).

PUNTO DÉCIMO, 61/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO 52/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 24 de julio de 2024.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 24 de julio de 2024.

PUNTO SEGUNDO 53/24 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, AÑO 2023. (596/24)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5), y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:



Parte expositiva:

Visto el expediente de referencia 596/2024, relativo a la formación de la cuenta general del año 2023, por la Intervención y compresiva de los estados y cuentas anuales confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de julio de 2024.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 177, de fecha veintiséis de julio de 2024, página 216 y en el tablón de edictos municipal y tablón web de sede digital.

No habiéndose presentado alegación alguna y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Parte dispositiva

Primero.- Aprobar la Cuenta General del año 2023 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejel D. Alfredo Martín García, comienza en primer lugar dando las gracias al equipo de intervención. Se presenta para aprobación definitiva la cuenta general del año 2023, dictaminada favorablemente en Comisión especial de cuentas en fecha 19 de julio de 2024, expuesta al público durante el plazo legalmente exigido sin que se halla presentado observación alguna.

Primer turno de intervenciones



Colmenar Viejo

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid manifiesta que el estado de liquidación es un trámite administrativo que debe presentarse en Pleno para que posteriormente pueda ser fiscalizado por el Tribunal de Cuentas. Comenta que analizando los datos remitidos observan que la situación de Colmenar Viejo es muy preocupante. En el estado de flujos se puede observar que en las actividades de gestión, los gastos son superiores a los ingresos; en las actividades de inversión, los flujos también son negativos. Expone que haciendo una comparación del año 2022 y 2023, existen unas pérdidas de diez millones de euros, manifestando que la gestión es nefasta y que se está descapitalizando el Ayuntamiento. Mencionando el informe de intervención alude a la alta inejecución del presupuesto, tanto en ingresos 53 %, como en gastos 59 %, manifestando que no sirve de nada hacer un presupuesto si son incapaces de llevarlo a cabo. Finaliza mencionando la fuerte disminución del Remanente de Tesorería para gastos generales de 22 millones a 16.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que como indica el informe de intervención la cuenta general debe mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto de 2023. Añade la urgencia de actualizar el inventario municipal que se encuentra desactualizado.

Destaca los reparos suspensivos y los informes de omisión de fiscalización, considerando que estamos ante unas graves deficiencias. Entiende que algunos de los reparos, se refieren a gastos de personal, horas extraordinarias o similares, añadiendo que les gustaría tener más información sobre los mismos.

Expone varios puntos donde detalla las anomalías detectadas tanto en materia de ingresos como de gastos, destacando la reducción de haberes en la tesorería, la reducción de efectivos de personal, la gestión privada de bienes de dominio público, servicios sin contrato, cash Flow negativo, excesivo pasivo no corriente a largo plazo, desmesurado gasto en contratos y convenios, alta inejecución presupuestaria etc.

Insiste en los incumplimientos del contrato con mayor gasto municipal, el de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, mencionando también lo publicado recientemente en diferentes medios de comunicación sobre directivos de la empresa y personal del Ayuntamiento.

Solicita que se cumpla la ley de transparencia en cuanto a las publicaciones en el portal de transparencia.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, pone el foco en la falta de personal, así como en la pérdida de fondos europeos. Recalca la necesidad de actualizar el inventario con la valoración de los bienes, solicitando agilizar los trámites para su licitación.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que la



cuenta general refleja la realidad contable del Ayuntamiento. Expresa que hay un resultado presupuestario positivo como nos obliga la ley de estabilidad presupuestaria, pero si lo comparamos con años anteriores ese resultado es menor, entendiendo que se debe a un mayor incremento del gasto municipal, y una mayor utilización del remanente. La Ley de estabilidad presupuestaria y control financiero tuvo su momento y sus circunstancias, creyendo que esa situación está superada, debiendo caminar hacia un horizonte diferente, requiriendo un nuevo marco regulatorio en el que poder desarrollar las competencias asignadas, y aquellas que nos delegan, bien el Estado o la Comunidad Autónoma.

Alude a la situación del inventario municipal.

Menciona también la existencia de los reparos y lo que significa, recordando que los mismo no se traen a pleno siendo el Alcalde quien levanta los mismos recogiendo la información precisa la cuenta general.

Entiende que es relevante el trabajo realizado por parte de la Intervención Municipal.

Expresa que su voto será a favor.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP, explica la gestión realizada valorando la planificación de la misma. Enuncia las actuaciones que están en marcha y que vienen de los remanentes que se incorporan del ejercicio anterior. Menciona las deudas a largo plazo como el Tagarral, y como una gestión eficiente que ha supuesto una reducción de intereses al 0.41%, obteniendo el 3.25% de ahorro. Insiste en que el techo de gasto es mayor para el ejercicio que viene. Explica que los reparos vienen por el tema de las horas extras de policía y los reconocimientos extrajudiciales de crédito y las omisiones de fiscalización por los Convenios con los AMPAS.

Segundo turno de intervenciones.

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, alude a los datos que se han presentado, y al despilfarro en fiestas. Menciona la sentencia del 7 de julio de 1992 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el procedimiento 325/1987 que asciende a 21 millones de principal, y más de 3 millones de intereses y costas de 5000 euros. Es una deuda financiera a largo plazo y como tal debe aplicarse a la contabilidad general con su tipo de interés y su cuadro de amortización anual. Cita textualmente parte del informe de intervención donde se dice que se incumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y con la regla de gasto con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, agradece las explicaciones del Sr. Martín. Recrimina la actitud del Partido Popular en el



Congreso en relación con el techo de gasto y la senda del déficit, aludiendo a que esta actitud repercutirá en los ingresos de los Ayuntamientos.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su voto a favor.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, comenta que la crítica no es ninguna duda de la profesionalidad. Alude a que en el año 2023 la regla del gasto y el techo del gasto estaban suspendidas por la Unión Europea, recuperándose a partir del 1 de enero de 2024. Manifiesta que la senda de gasto no ha sido aprobada aún. No obstante, cuando se tenga esa senda de gasto aprobada, se tendrán principios para aplicar el techo y la regla de gasto en las administraciones. Mientras tanto la ley de estabilidad presupuestaria y control financiero, que tendrá que ser interpretada por la intervención municipal.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP, insiste en la deuda que se tiene con el Tagarral, manifestando que ha sido heredada; haciendo verdaderos esfuerzos para encajar un presupuesto con esta deuda. Reitera los intereses pagados por las deudas, y los intereses obtenidos por los ahorros. Explica el gasto de remanente para gasto corriente.

Sr. Alcalde, manifiesta su gran perplejidad por la falta de rigor conceptual y técnico-jurídico expresado por el Grupo Mas Madrid. Alude a que hay que someter los gastos habituales a los ingresos habituales, en relación a lo dicho sobre el remanente, que nunca es utilizado para gasto corriente. Se menciona el excesivo gasto en fiestas, pero lo que no se menciona es que partidas se reducirían, aclara que Colmenar es un pueblo de tradiciones, también tierra de toros y de toreros. Hace referencia a los gastos plurianuales y a las inversiones informando que antes de dar comienzo a cualquier tipo de obra se debe tener consignación presupuestaria. Se debe distinguir entre lo que es un compromiso de gasto, y lo que es una ejecución del gasto. Recalca que todas las obras PIR, se ejecutarán y los ingresos se recibirán.

Finaliza refiriéndose a los reparos, manifestando que no levantará ninguno, alude a que se usa un problema jurídico de interpretación del convenio en referencia a las horas extras, que produce malestar en el cuerpo de policía local, para atacarle poniéndole en una situación imposible, ya que, tanto si levanta el reparo como si no lo hace se le criticará. Confía en que la relación de puestos de trabajo aporte algunas soluciones.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Martín García (0h:01'0h:02'); Sra. García Camiño (0h:02'0h:06'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:06'0h:12'); Sra. Jiménez Aibar (0h:12'0h:13'); Sr. Monterrubio Rodríguez



Colmenar Viejo

(0h:13'/0h:19'); Sr. Martín García (0h:19'/0h:24'); Sra. García Camiño (0h:24'/0h:26'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:26'/0h:27'); Sra. Jiménez Aibar (0h:27'/0h:28'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:28'/0h:30'); Sr. Martín García (0h:30'/0h:33'); Sr. Alcalde (0h:33'/0h:45').

Total, marca de tiempo: 0h:01'/0h:45'

PUNTO TERCERO, 54/24 CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS Y QUIOSCOS. RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. (7734/22).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Sometido a votación que el asunto quede sobre la mesa a propuesta del Grupo Municipal Ganemos Colmenar, la propuesta queda rechazada con los votos favorables del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y Más Madrid (2)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), los votos en contra del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:

Con el objetivo de elaborar una nueva Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y quioscos, tanto en zonas públicas como en zonas privadas, en el término municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, se sometió a consulta pública previa elaboración de la misma, durante un plazo de diez días naturales, dando cumplimiento a lo establecido en el Título VI denominado "*De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones*", de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).



Dicho plazo de diez días naturales de conformidad con los certificados de publicación y exposición comprendió:

-*"Fecha de inicio: 08/04/2022 00:00*

-*Fecha de fin: 17/04/2022 23:59"*

Consta en el expediente *"Propuesta de Ordenanza"*.

En fecha 10 de junio de 2024 por el Técnico del Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Colmenar Viejo se emitió informe mediante el cual se informó favorablemente sobre la citada Ordenanza, indicando que el contenido de la misma se ajustaba a la legalidad vigente.

Que por el Vicesecretario del citado Ayuntamiento, se emitió Informe en fecha 20 de junio de 2022, por el cual se observaban determinadas circunstancias y se establecía el procedimiento a seguir para aprobar la citada Ordenanza Municipal.

Que, la Comisión Informativa de Administración Pública, Cultura y Política Social en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022 emitió dictamen.

En sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, adoptó "Acuerdo", cuya parte dispositiva establece:

"Parte dispositiva

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Regladora de las Terrazas y Quioscos en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación."

Que, en el plazo concedido en el apartado anterior se presentaron una serie de alegaciones:



Colmenar Viejo

- D^a LUCÍA PÉREZ LÓPEZ, con D.N.I. xxxxx710R, mediante escrito con número de registro de entrada 21217/2022, de fecha 10 de septiembre de 2022.
- Igualmente, D^a. PILAR PAZ HEREDIA HEREDIA, con D.N.I. xxxxxx209S, mediante escrito con número de registro de entrada 21220/2022, de fecha 10 de septiembre de 2022.
- De igual forma, en fecha 12 de septiembre de 2022, el Grupo Municipal Ganemos Colmenar dirige escrito al Pleno, realizando alegaciones a la precitada Ordenanza Municipal.
- Que, D. ANGEL LUIS DIAZ NIETO, con D.N.I. xxxxx640C, en calidad de administrador, en nombre y representación de la MANCOMUNIDAD URBANIZACION LOS ARCOS, con C.I.F. H80620370 mediante escrito con número de registro de entrada 21298/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022.
- Finalmente, en fecha 13 de septiembre de 2022, mediante escrito con número de registro de entrada 21410 / 2022, D. FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO con D.N.I. xxxxxx079X, en calidad de presidente, en nombre y representación de ASEYACOVÍ (Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo).

Visto informe-propuesta de la Técnico de Actividades de fecha 13 de septiembre de 2024 que concluye lo siguiente;

“Por cuanto antecede, se informa favorablemente de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y Quioscos y, se formula propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deportes y Ciudad, para que adopte, en su caso, acuerdo en el siguiente sentido:

Parte dispositiva

PRIMERO.- DESESTIMAR todas y cada una de las reclamaciones y sugerencias presentadas de conformidad con los motivos expresados en el HECHO UNDÉCIMO del cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- aprobar DEFINITIVAMENTE la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y Quioscos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.



TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a todos y cada uno de los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), de conformidad con lo establecido en el artículo 70. 2 LRBRL.

QUINTO.- REMITIR, simultáneamente, a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, manifiesta que esta Ordenanza pretende regular las terrazas y quioscos. Menciona las alegaciones efectuadas y los informes emitidos sobre las mismas. Destaca el plazo de la entrada en vigor para que los interesados puedan adaptarse.

Primer turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorin, Grupo Mas Madrid, menciona el proceso desarrollado desde la aprobación inicial de la ordenanza en el año 2022. Manifiesta que, sin estar de acuerdo con las alegaciones presentadas, algunas de ellas han sido descartadas sin justificación suficiente, habiendo una serie de puntos en los que entiende que la Ordenanza podría mejorar. Comenta que se debería de contar con la participación de los colectivos afectados. Discrepa en los motivos establecidos para diferenciar las terrazas cerradas de las abiertas. Manifiesta su voto de abstención.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta su sorpresa con este punto, tras transcurrir dos años desde la aprobación inicial se trae al pleno su aprobación definitiva, no entiende el motivo de este retraso. Existen muchas contradicciones, primero se aludió a la urgencia de la norma, después a la necesidad de aprobarla al mismo tiempo que la ordenanza fiscal etc. Entiende que la Ordenanza es ampliamente mejorable y no considera adecuado desestimar todas las alegaciones. Comenta que la propuesta del Ayuntamiento



es dar por bueno punto por punto el informe del redactor de la Ordenanza; aludiendo a los puntos que no están claros y generando más problemas de los que se pretenden resolver. Propone dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

D^a Nuria Díez de las Heras. Grupo. Grupo Vox. alude a la duda que manifestaron sobre el artículo 3, la titularidad de las terrazas, mencionando que únicamente se autorizarán a titulares del establecimiento cuya licencia de funcionamiento se ha habilitado para ejercer actividades de hostelería y restauración conforme a la normativa autonómica. Manifiesta que una vez aclarada la duda por el Sr. Domínguez, su voto será a favor.

D^a M^a Begoña Sanz Chaves. Grupo PSOE. se retrotrae a mayo de 2022 donde se presentó la ordenanza para su aprobación inicial. En la Comisión se hicieron las preguntas oportunas como fue el motivo por el cual no participo la oposición en la misma. Alude a que el motivo que se dio en su día fue la urgencia de la misma, no obstante, sigue manifestando que a pesar de que técnicamente está muy bien redactada, esta ordenanza no se puede llevar a cabo en Colmenar Viejo, comentando también la falta de seguridad en su aplicación. Comunica la abstención de su grupo.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP. explica la problemática desde que se aprobó inicialmente en mayo de 2022 hasta mayo de 2023, y posteriormente la entrada de la nueva corporación, aludiendo a la falta de TAG de actividades. Manifiesta que se han cumplido todos los trámites en cuanto a participación y alegaciones que establece la tramitación.

Segundo turno de intervenciones.

D. Sergio Sánchez Jorriñ. Grupo Mas Madrid. reitera que no pudieron participar en la ordenanza como grupo municipal de la oposición. Manifiesta que aunque la tramitación sea correcta no hubiese estado de más contar con la participación de asociaciones de vecinos, colectivos de comerciantes, etc. Comenta que el Ayuntamiento no tiene una valoración de las alegaciones presentadas más allá de lo que se limita a decir el informe del equipo que ha redactado la propia Ordenanza.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar. agradece la explicación del Sr. Domínguez sobre la problemática de la falta de personal, y el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial, no obstante, entiende que no es excusa sino simplemente una justificación. Reitera el tema de la desestimación categórica de las alegaciones. Plantea algunos puntos de la Ordenanza que pueden crear problemas. Por lo tanto, entiende que es mejorable, y antes de



Colmenar Viejo

aprobarla definitivamente habría que revisarla. Plantea que el asunto se quede sobre la mesa, y en caso contrario su voto será en contra.

D^a Nuria Díez de las Heras. Grupo. Grupo Vox, reitera su voto a favor.

D^a M^a Begoña Sanz Chaves. Grupo PSOE, reitera la complicación para que esta Ordenanza se pueda poner en funcionamiento sin generar muchos conflictos.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, insiste en que se cogen a los mejores para la redacción de la Ordenanza, porque quieren lo mejor para el municipio, entendiendo que la Fundación de la UAM, y en este caso D. Juan Antonio Chinchilla, que es vecino de Colmenar, conoce su problemática, se tiene que tomar una decisión en cuanto a la regulación en consideración a las circunstancias existentes.

Sr. Alcalde, manifiesta que siempre han querido trabajar con un valor técnico jurídico muy alto, poniendo todos los recursos necesarios, valorando el informe de un catedrático de la UAM vecino de Colmenar. También alude a que las Ordenanzas no se aprueban para siempre, y como se ha dicho se pueden modificar, si se comprueba que la realidad así lo aconseja. Comenta que no se trata de la Ordenanza que se quiere, sino de la que están obligados a sacar, la que necesita Colmenar Viejo. También hace alusiones a la complejidad de ciertas zonas para ponerla en marcha, tratando de salvaguardar el descanso de los vecinos, así como el desarrollo de la actividad de los empresarios. Habla de una línea de ayudas, siendo conscientes de las inversiones realizadas por los empresarios, para que poco a poco se vayan regularizando.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (0h:47'0h:48'); Sr. Sánchez Jorin (0h:48'0h:51'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:52'0h:56'); Sra. Díez de las Heras (0h:56'0h:57'); Sra. Sanz Chaves (0h:57'1h:03'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:03'1h:09'); Sr. Sánchez Jorin (1h:09'1h:11'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:11'1h:14'); Sra. Díez de las Heras (1h:14'1h:14'); Sra. Sanz Chaves (1h:14'1h:16'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:16'1h:19'); Sr. Alcalde (1h:19'1h:27').

Total, marca de tiempo: 0h:47'1h:27'



PUNTO CUARTO. 55/24 CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS. APROBACIÓN INICIAL (15335/24).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), PSOE (5) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:

La Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, y que además atribuye la posibilidad de regulación sobre las atribuciones de las actividades de la Entidades Urbanísticas Colaboradoras en el municipio, concretamente en su artículo 167.5.

Efectuado el trámite de consulta previa pública mediante la publicación en el portal web del Ayuntamiento, sede electrónica (desde el 09/08/2024 hasta el 23/08/2024), a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Se elabora el texto de la Ordenanza para la delimitación de las actividades de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras en el municipio de Colmenar Viejo.

Visto el informe de fecha 16/09/2024 de la Técnico de Administración General, - Jefe del Departamento de urbanismo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/09/24

Parte dispositiva:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza para la delimitación de las actividades de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras en el municipio de Colmenar Viejo.



Segundo. Exponer al público el presente acuerdo, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, presenta el asunto al Pleno manifestando que se trata de eliminar situaciones contradictorias. Esta Ordenanza de artículo único lo que hace es regular todo lo que no está recogido dentro de nuestras ordenanzas. Refiere que da más seguridad tanto al municipio, como a los técnicos del departamento.

Primer turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorrin, Grupo Mas Madrid, manifiesta que su voto será a favor de esta ordenanza, porque creen que es importante perfilar mejor el problema al que se da respuesta. Esta Ordenanza regula uno de los despropósitos de la ley Omnibus que presentó el Partido Popular en la Comunidad de Madrid. La modificación de esta Ley abría la puerta para que las empresas privadas puedan llevar a cabo certificaciones de actividades de inspección y control en el ámbito de la construcción. Alude a que no agilizan trámites, ya que sigue siendo tarea de los técnicos del Ayuntamiento comprobar que esas certificaciones son correctas, por lo tanto, toda la responsabilidad sigue recayendo en el Ayuntamiento.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, da comienzo comentando que la figura de las entidades colaboradoras urbanísticas responde a un modelo cuyo propósito es reducir las competencias de los Ayuntamientos, considerando que esto constituye un retroceso, ya que deja en manos de entidades privadas tareas y decisiones que corresponden a entidades públicas. Manifiesta que las licencias urbanísticas corresponden al Ayuntamiento sin la



intervención de ninguna empresa privada que pueda tener conflicto de intereses. Afortunadamente esta Ordenanza consiste en poner límites a las actividades de estas entidades urbanísticas colaboradoras. Expresa que no es suficiente, ya que posibilita su intervención cuando una ordenanza municipal expresamente haya previsto dicha colaboración, o cuando el Ayuntamiento contrate sus servicios. Refiere que su voto será de abstención.

D^a Nuria Díez de las Heras. Grupo. Grupo Vox entiende que la finalidad de esta Ordenanza de artículo único es que el Ayuntamiento no pierda las funciones de control en licencias y proyectos que vengan autorizados por las entidades urbanísticas colaboradoras. Comenta que su voto será a favor, quedando a expensas de que se haga una ordenanza más amplia y exhaustiva que controle todo este tema. También destaca que el uso de estas entidades puede llevar aparejado un coste adicional.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE, entiende esta Ordenanza como principio de seguridad jurídica, tanto para los administrados, como para la administración. La modificación de la Ley 9/2001, a través de la Ley llamada Ómnibus de medidas urgentes llevando hasta extremos totalmente inasumibles la colaboración público-privada, porque traspasa ámbitos reservados al ejercicio de la acción pública. Expresa también que actualmente hay una ley en vigor que lo permite, y mientras esté en vigor se deben de tener los mecanismos necesarios para poder controlar el ejercicio de los derechos por parte de todos los ciudadanos. Entienden que el planteamiento es el adecuado, y por lo tanto su voto será a favor.

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP, explica los casos en los cuales están previstas estas colaboraciones, pudiendo ayudarnos de ellas, y sacar más expedientes, y más seguros. Manifiesta que no se trata de privatizar, sino de gestionar en determinados casos. Reitera la seguridad que ofrece esta Ordenanza.

Segundo turno de intervenciones.

D. Sergio Sánchez Jorin. Grupo Mas Madrid. Reitera su exposición inicial. Declara la contrapartida de esta agilidad, ya que en última instancia es el Ayuntamiento el que tiene toda la responsabilidad, derivadas de esas certificaciones y licencias que emiten estas entidades de colaboración. Aclara estar en contra de la actividad de estas empresas, siendo labores propias de las entidades locales.

D. Hernán Víctor Gil Musso. Grupo Ganemos Colmenar. Manifiesta defender lo público frente a los intereses de las empresas privadas.



Colmenar Viejo

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE. Reitera su voto manifestando que la intervención público-privada a veces puede ser considerada pero no siempre como plantea el gobierno del Partido Popular.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP. comenta que se ha detectado un problema en la norma, y se pretende solucionarlo, aludiendo a que cada municipio tiene sus circunstancias. Reitera la seguridad que ofrece esta Ordenanza.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (1h:30'1h:32'); Sr. Sánchez Jorin (1h:32'1h:35'); Sr. Gil Musso (1h:52'1h:36'); Sra. diez de las Heras (1h:37'1h:38'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:38'1h:42'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:42'1h:45'); Sr. Sánchez Jorin (1h:45'1h:47'); Sr. Gil Musso (1h:47'1h:48'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:48'1h:50'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:50'1h:52').

Total, marca de tiempo: 1h:30'1h:52'

PUNTO QUINTO, 56/24 CONCEJALÍA DE ECONOMÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS EN EL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO. APROBACIÓN INICIAL (1368/24).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:

Este Ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento a las nuevas necesidades surgidas relacionadas con los locales de juego y casas de apuestas, se ve en la



Colmenar Viejo

necesidad de la elaboración de una ordenanza, inexistente hasta ahora, que dé carácter formal y regule los mismos.

En los últimos años, se ha producido una rápida penetración en el tejido urbano de locales destinados a apuestas, fundamentalmente deportivas. Muchos de los salones de Juegos, que ya existían y en los que ya se había verificado el cumplimiento de unas condiciones más estrictas, modifican su distribución o morfología para incorporar espacios específicos para apuestas dentro del salón de Juegos.

Atendiendo a este incremento se debe realizar un control especial de los locales para verificar el cumplimiento de la normativa (presencia de menores, consumo, urbanismo, licencias y autorizaciones) y sancionar ilegalidades en las actividades, realizando un control efectivo sobre los locales en los que se ejerce la actividad de juego.

En la actualidad, no existe Ordenanza Municipal que regule los establecimientos de apuestas en el Municipio. Los cambios ante una sociedad dinámica y en continua transformación y la necesidad de dar respuesta a las nuevas demandas que se plantean, conllevan la necesidad de proceder a una revisión completa y una regulación normativa en materia de concesión de autorizaciones de establecimientos de apuestas en el municipio de Colmenar Viejo.

En consecuencia, la alternativa más adecuada para abordar los problemas planteados se materializa en la redacción de una Ordenanza que cubra las incidencias detectadas y regule mecanismos que permitan evitar disfunciones.

Visto que consta en el expediente;

Acuerdo de consulta pública mediante Decreto suscrito por la Concejal de Economía y Desarrollo Empresarial y Empleo de fecha 20 de enero de 2024.

Anuncio-Memoria para la consulta pública suscrito por la Concejal de Economía y Desarrollo Empresarial y Empleo de fecha 24 de enero de 2024.

Certificado de no alegaciones suscrito por el Vicesecretario con visto bueno del Alcalde de fecha 16 de febrero de 2024.

Anuncio para la información pública suscrito por la Concejal de Economía y Desarrollo Empresarial y Empleo de fecha 11 de junio de 2024.

Certificado de no alegaciones suscrito por el Secretario General con visto bueno del Alcalde de fecha 3 de julio de 2024.

Informe Técnico favorable suscrito por el Técnico de Empleo el 23 de agosto de 2024.

Borrador de la Ordenanza para la regulación de los locales de juego y apuestas en el municipio de Colmenar Viejo suscrito por la Concejal de Economía y Desarrollo Empresarial y Empleo de fecha 23 de agosto de 2024.

Detectado error en la redacción del artículo tres de la Ordenanza para la Regulación de los Locales del Juego y Apuestas de Colmenar Viejo, se procede a la modificación del mismo, sustituyendo en su punto tercero "para obtener la declaración responsable" por "para presentar una declaración responsable u obtener



una licencia municipal”.

Parte dispositiva

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS LOCALES DEL JUEGO Y APUESTAS EN EL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Defiende este punto manifestando que con esta Ordenanza se quiere dar cumplimiento a las necesidades surgidas relacionadas con los locales de juegos y casas de apuestas. Destaca los factores relacionados con temas personales y el manejo de las emociones.

Primer turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorrin. Grupo Mas Madrid. Entiende que la norma está bien redactada, pero su voto será de abstención, porque la norma debería ser más restrictiva, expresando que había margen para establecer unas distancias mayores a centros educativos; y referente a las inspecciones extraordinarias se debería asegurar que el Ayuntamiento siempre contase con los medios necesarios para realizar estas inspecciones. También hace mención a la documentación necesaria para la apertura de este tipo de locales.

D. Hernán Víctor Gil Musso. Grupo Ganemos Colmenar. Manifiesta que



Colmenar Viejo

esta Ordenanza es necesaria y oportuna. Señala que las casas de juego son un negocio dañino que no debería existir. Un aspecto importante en este asunto son las distancias mínimas entre los locales de apuestas y centros educativos culturales, juveniles, sanitarios, asistenciales, deportivos, etc.

Comenta que la ordenanza puede ser mejorable en cuanto a sanciones, aun así, su voto será favorable, porque en términos generales es bastante completa, y está bien para el pueblo de Colmenar.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Da las gracias al Sr. Gil. Refiere en cuanto a la distancia con centros educativos que se han ampliado 100 metros más que los establecidos por la Comunidad de Madrid.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE. Coincide con la necesidad de contar con esta ordenanza reguladora, con el fin de realizar un control efectivo sobre este tipo de locales. Por un lado, para los locales que ya ejercen dicha actividad cumpliendo las condiciones que ya tenían, y por otro para la concesión de autorizaciones de nuevos establecimientos. Pone de manifiesto su voto a favor.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP. Comenta que estos locales están siendo implementados en un entorno urbano, haciendo que esas adiciones estén latentes en la sociedad. Estamos ante una ordenanza donde hemos colaborado con el equipo redactor de la Universidad Autónoma de Madrid, aclarando que es buena para regular dentro de las posibilidades que se tienen.

Segundo turno de intervenciones.

D. Sergio Sánchez Jorin. Grupo Mas Madrid. Reitera su voto de abstención por coherencia con su propuesta a nivel autonómico.

D. Hernán Víctor Gil Musso. Grupo Ganemos Colmenar. Manifiesta que espera que con estas restricciones no se instalen más casas de apuestas en Colmenar.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Se dirige al grupo Mas Madrid para que se replantee el voto. Comenta que efectivamente la idea es que con las restricciones se limite la proliferación de casas de apuestas.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE. Reitera su voto a favor.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP. Se muestra agradecido por que la mayoría de los grupos coincidan en lo sustancial con este asunto.



Sr. Alcalde, alude a algunas contradicciones de los grupos de izquierdas en relación por un lado a la permisividad con el consumo y venta de cannabis y por otro a la restricción de este tipo de negocios.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Jiménez Aibar (1h:54'/1h:55'); Sr. Sánchez Jorin (1h:55'/1h:56'); Sr. Gil Musso (1h:56'/1h:59'); Sra. Jiménez Aibar (1h:59'/2h:00'); Sra. Maroñas Aveleiras (2h:00'/2h:02'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:02'/2h:05'); Sr. Sánchez Jorin (2h:05'/2h:07'); Sr. Gil Musso (2h:07'/2h:07'); Sra. Jiménez Aibar (2h:07'/2h:08'); Sra. Maroñas Aveleiras (2h:08'/2h:08'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:08'/2h:09'); Sr. Alcalde (2h:09'/2h:10').

Total, marca de tiempo: 1h:54'/2h:10'

PUNTO SEXTO, 57/24 SECRETARÍA GENERAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EXPEDIENTE PARA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA ERMITA DE SAN FRANCISCO SITA EN LA PLAZA DE SAN FRANCISCO Nº 1. APROBACIÓN INICIAL (588/24)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Sometido a votación que el asunto quede sobre la mesa a propuesta del Grupo Municipal VOX, la propuesta queda rechazada con los votos favorables del Grupo Político Municipal VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) PSOE (5).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y PSOE (5), los votos en contra del Grupo Político Municipal VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y la abstención de del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:

Visto el expediente instruido para la desafectación del dominio público de la Ermita de San Francisco (588/2024) para su posterior cesión gratuita mediante



Colmenar Viejo

convenio patrimonial y constando la documentación preceptiva (memoria, informe de Secretaría, nota simple del Registro de Propiedad, certificación del Secretario).

Visto informe de Secretaría que concluye:

.... **PRIMERA.** – Se considera que, hasta la fecha, se ha cumplido con los trámites legalmente previstos para proceder a la desafectación de la Ermita de “San Francisco”, cuya oportunidad y legalidad han quedado acreditadas en el expediente, así como la documentación exigida (providencia de inicio, memoria, nota simple del Registro de la Propiedad y Certificación del Secretario). Por lo tanto, procede informar FAVORABLEMENTE el expediente de desafectación.....

Vista propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía;

Parte dispositiva:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación del dominio público de la Ermita de San Francisco sita en la Plaza de San Francisco nº 1 de este municipio.

SEGUNDO: Someter a Información pública este acuerdo, durante un mes, mediante anuncio en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D^a Belén Colmenarejo Collado. Grupo PP, presenta la exposición del punto sobre la modificación de la calificación jurídica de la capilla, que actualmente está como un bien demanial afecto al servicio público, pasando a un bien patrimonial con la finalidad de destinarla a uso social y cultural. Una vez aprobada la desafectación se publicaría en el BOCM y en el Tablón del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar alegaciones si lo consideran oportuno, y proseguir con el trámite correspondiente hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.



Primer turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorin. Grupo Mas Madrid. Declara su abstención, porque si bien están de acuerdo con el proceso de desafectación, no están de acuerdo con el uso que se recoge en la memoria justificativa. Manifiesta no estar en contra de la libertad religiosa, pero está en desacuerdo con el aspecto discrecional de asignación de ese espacio, ya que no hay un proceso de selección objetivo, sentando un precedente que puede tener consecuencias negativas a largo plazo.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar. Hace referencia a la desactualización del inventario municipal, y a la aprobación de la licitación para obtener un software de gestión del patrimonio municipal. Alude a que la excusa de esta propuesta es poder cederlo gratuitamente a la parroquia ortodoxa rumana, y la Asociación Coral de Colmenar Viejo. Refiere que este motivo no se sostiene debido a que no es necesario que sea un bien patrimonial para que se realice la cesión del uso. Pone ejemplos sobre bienes demaniales utilizados por terceros. Comenta que con esta desafectación pierde protección y deja de ser inembargable, inalienable e imprescriptible. Plantea otras formas para destinarla a otros usos. Pone de manifiesto que debido a los problemas que puede traer esta propuesta pide que la misma sea retirada.

(El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que aclare la justificación de la modificación de calificación jurídica de la ermita de San Francisco.)

El Sr. Secretario explica lo solicitado, aclarando que es necesario que sea un bien patrimonial, para proceder a la cesión del uso en los términos manifestados.

Dª Mª Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Manifiesta su desacuerdo con la desafectación del dominio público de la ermita, por considerar que la deja desprotegida. Comenta tener dudas sobre si este proceso es correcto. Pide que este punto se deje sobre la mesa. Habla también sobre el procedimiento para desacralizar un espacio religioso.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE. Declara estar de acuerdo con esa formulación jurídica para la desafectación de bien demanial, y poder llevar a efecto otra serie de actividades. Plantea dudas en cuanto a la tramitación del expediente. Hace alusiones a su programa electoral del año 2023, donde planteaba una serie de usos para este edificio municipal, no compartiendo la cesión a una confesión religiosa.

Dª Belén Colmenarejo Collado. Grupo PP. Aclara que simplemente se está



realizando un cambio de la calificación jurídica del bien. En ningún momento se está planteando otra cosa, e insiste en que ya llegará el momento de decidir otras cosas. Manifiesta que tras la aclaración del Sr. Secretario poca duda tiene que haber en esta tramitación.

(El Sr. Secretario interviene para aclarar aspectos de la tramitación en cuanto al procedimiento de exposición pública).

Segundo turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorin. Grupo Mas Madrid. Reitera su voto de abstención, estando abiertos a la posibilidad de dejarlo sobre la mesa.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar. Mantiene la duda de que en todos los bienes municipales que se usan mediante convenio, contrato, cesión u otros, sean todos bienes patrimoniales. Sigue entendiendo que no es necesario cambiar la calificación. No obstante siguen entendiendo que hay falta de información, falta de claridad, y que no está debidamente justificado, y por lo tanto votaran a favor de dejarlo sobre la mesa, en caso contrario su voto será en contra.

(El Sr. Secretario reitera lo dicho anteriormente, explicando el tema de la calificación jurídica de los bienes).

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Insiste en dejarlo sobre la mesa, por falta de garantía jurídica, y que se complete el expediente. Manifiesta que en caso contrario su voto será en contra.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE. Mantiene que se trata de un tema arduo entre demanial y patrimonial. Manifiesta que una vez dictaminado en Comisión se trae al Pleno no el futuro uso, sino la variación de su calificación jurídica. Su voto será favorable a esta modificación porque sus propuestas de uso de este edificio necesitan de una calificación patrimonial

D^a Belén Colmenarejo Collado. Grupo PP, manifiesta su asombro ante la falta de garantía jurídica que se le da al Sr. Secretario, explicando que este expediente se tramita en Secretaría, habiendo intervenido desde el principio.

Sr. Alcalde. Explica que se trata de pasar un bien demanial a un bien patrimonial, no afectando en nada a la sacralización de la ermita, dejando claro que solamente se aplica derecho administrativo. Mantiene que se trata de poner en valor un edificio que está sin utilización, pudiéndolo poner en manos de los



Colmenar Viejo

vecinos, matizando que ya se verá la concesión determinada. Recalca que este edificio está protegido por la ley de patrimonio, y que con el primero que se habló fue con el párroco. También pone de manifiesto que desde el departamento de Secretaría se ha dicho que esta era la vía, y por lo tanto no se pone en duda la tramitación ni la opinión jurídica respecto al procedimiento.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Colmenarejo Collado (2h:12'/2h:13'); Sr. Sánchez Jorin (2h:13'/2h:15'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:15'/2h:18'); Sra. Jiménez Aibar (2h:20'/2h:22'); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:23'/2h:28'); Sra. Colmenarejo Collado (2h:28'/2h:32'); Sr. Sánchez Jorin (2h:33'/2h:34'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:34'/2h:37'); Sra. Jiménez Aibar (2h:40'/2h:41'); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:42'/2h:45'); Sra. Colmenarejo Collado (2h:45'/2h:47'); Sr. Alcalde (2h:47'/2h:53').

Total, marca de tiempo: 2h:12'/2h:53'

(Siendo las 20:53 horas se hace un receso hasta las 21:30 horas)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SÉPTIMO, 58/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP "EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS" (17635/24).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con el voto favorable del Grupo Político Municipal Partido Popular (12), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal VOX (3) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha



instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de



independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Parte dispositiva

Instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

3. Convocar de manera urgente la Conferencia de presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente



con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos

7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP. defiende la Moción poniendo de manifiesto las concesiones del Gobierno de la Nación a Cataluña, en este caso un régimen económico que les favorece directamente, existiendo una ruptura de principios de equidad y solidaridad. Entiende que esta Moción defiende los intereses y la igualdad de todos.

Primer turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorrión. Grupo Mas Madrid. Alude a que esta Moción es



Colmenar Viejo

un ejemplo perfecto de hipocresía, ya que desconocen el texto concreto del acuerdo. Una vez más el Grupo popular trae mociones políticas cuando argumentan en otros plenos que no quieren entrar en batallas ideológicas. Comenta que se habla de igualdad, cuando el PP ha convertido Madrid en una de las Comunidades con mayor desigualdad de España. Manifiesta que este acuerdo que ahora rechazan lo incluían en su programa electoral de Cataluña en 2012.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar. Comenta que la exposición de motivos es disparatada, y además, se dice en la Moción que el peaje separatista supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la sanidad, la educación o la dependencia. Pone de manifiesto la desigualdad ya existente haciendo mención a la falta de urgencias sanitarias en Colmenar Viejo, así como en otros servicios.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Esta Moción pone el foco en la financiación singular, demostrando una vez más que el Partido Socialista está dispuesto a hacer cualquier cosa con tal de mantenerse en el poder. Manifiesta que se debería plantear una a una enmienda a la totalidad del sistema de las autonomías. Alude a que el grupo PP no tiene soluciones reales, sino parches; y que si este cupo se aplicara en todas las regiones se avanzaría en la ruptura nacional.

Comenta que los Presidentes del PP, del PSOE y separatistas han entrado en una lucha de poder para llevarse más dinero a sus administraciones, no habiendo ninguna intención de mejorar la vida de toda la Nación.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE. Insiste en la hipocresía de esta Moción. Manifiesta que efectivamente hay un acuerdo para la investidura de Salvador Illa, que tiene una base para fijar una acción impositiva en Cataluña, aclarando que en ningún caso se va a socavar la solidaridad entre las regiones españolas. Reitera el contenido del programa electoral del PP en las elecciones catalanas del 2012. Insiste en que esas financiaciones singulares ya están en varias regiones del régimen común, poniendo de ejemplo el régimen especial de Canarias. Declara que su voto será en contra.

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP. Hace alusiones al principio de igualdad de la Constitución Española. Nombra a Presidentes de Comunidades del Partido Socialista que están en contra de estas financiaciones singulares. Propone a los demás grupos llegar a un acuerdo para plantear cuestiones en el Pleno que solo afecten al municipio.



Segundo turno de intervenciones

D. Sergio Sánchez Jorin. Grupo Mas Madrid. Mantiene que el acuerdo llegado con Cataluña está dentro del marco constitucional, alude también a los beneficios fiscales otorgados a las empresas que se afincan en Madrid.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar. Manifiesta compartir el principio de igualdad de la Constitución, pero igualdad no significa uniformidad. Mantiene que es necesario hacer una reforma profunda de la financiación autonómica y local. El partido popular carece de modelo para España. Alude al efecto de capitalidad de Madrid, que atrae inversiones.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Manifiesta como respuesta a la intervención del PSOE, que la gobernabilidad de España se negocia fuera de España, y con un prófugo de la justicia. Alega la pérdida de libertad por los constantes Decretos no discutidos en el parlamento del Presidente de Gobierno. Plantea una reforma del modelo de financiación que garantice una coordinación e igualdad de acceso a todos los españoles a los servicios públicos. Expresa que su voto será de abstención.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE. Pide respeto para las figuras institucionales. Reitera que la verdadera igualdad es tratar desigualmente a los desiguales porque no todos necesitan lo mismo. El sistema de financiación es un sistema multifactorial de entrada variable que recoge múltiples cuestiones para tratar de adecuar la financiación a las necesidades de cada una de las Comunidades Autónomas.

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP. Reitera lo dicho anteriormente sobre el perjuicio para el resto de España, y la desigualdad para el resto de españoles.

Sr. Alcalde. Interviene haciendo alusiones al Gobierno de España, y a la forma en que gobierna con partidos que no tienen ningún interés en el bienestar de España. Hace referencia a porque las empresas se van de Cataluña, y por qué se mantienen y crecen en la Comunidad de Madrid. Manifiesta que se trata de buscar la igualdad y un sistema solidario. Recalca que nada de lo que está llevando a cabo el PSOE estaba en el programa del Partido Socialista.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (2h:56'/2h:58'); Sr. Sánchez Jorin (2h:58'/3h:02'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:03'/3h:06'); Sra. Jiménez Aibar (3h:06'/3h:11'); Sr. Monterrubio Rodríguez (3h:11'/3h:19'); Sr. Domínguez Jiménez (3h:19'/3h:24'); Sr. Sánchez Jorin



Colmenar Viejo

(3h:25'/3h:28'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:28'/3h:30'); Sra. Jiménez Aibar (3h:30'/3h:32'); Sr. Monterrubio Rodríguez (3h:32'/3h:38'); Sr. Domínguez Jiménez (3h:38'/3h:41'); Sr. Alcalde (3h:41'/3h:52').

Total, marca de tiempo: 2h:56'/3h:52'

PUNTO OCTAVO, 59/24 CONCEJALÍA HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 (23601/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, disponen que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Comunicado por la intervención el inicio de actuaciones de control financiero del ejercicio 2023 a los órganos gestores para que efectúen las alegaciones que consideren oportunas. La Intervención el 20 de junio de 2024 emite informe definitivo de control financiero del ejercicio 2023.

De conformidad con lo establecido los citados artículos, dicho informe de control financiero del ejercicio 2023 es elevado por el órgano Interventor al Pleno en la presente sesión para su conocimiento.

El Pleno quedó enterado.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D. Alfredo Martín García. Grupo PP. Alude a la novedad de control interno



Colmenar Viejo

que forma parte de esta cuenta general para dar cumplimiento legal y someter la gestión municipal a auditoría permanente, analizando principalmente cinco cuestiones, las cuales enumera, dando unas breves pinceladas sobre las mismas. Incide que el objetivo de este control es mejorar en la gestión.

Primer turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño. Grupo Mas Madrid. Alude que el PIR no está llegando a las arcas municipales, por más que se diga que ya llegará. Alude también a la externalización de los servicios y al recurso constata de solicitar informes a otras entidades como la universidad Autónoma.

La falta de funcionarios del Ayuntamiento, se debe a la falta de planificación por parte del equipo de gobierno. Felicita a las personas que han intervenido en la elaboración de este plan anual de control financiero.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar. Reitera al agradecimiento al departamento de Intervención. Manifiesta que en algunos expedientes analizados se pone de manifiesto la falta de personal para hacer las cosas como se deben hacer, aludiendo también a una falta de planificación del equipo de gobierno.

Menciona los contratos menores en los que no se piden los presupuestos necesarios, o no hay información suficiente para conocer cuál es el objeto del contrato, o la motivación para su formalización. También la Viceinterventora deja claro a través de un muestreo de contratos menores, que no se están haciendo las cosas correctamente. Comenta que en ninguno de los casos fiscalizados se ha recogido el gasto total por cada proveedor, sino que se hace el gasto total por proveedor y por tipología de contrato. Los contratos analizados son recurrentes, y en muchas ocasiones superan el umbral del importe del contrato menor anualmente. Reclaman que todas las observaciones en referencia a estos contratos sean resueltas en el informe del próximo año.

D^a M^a Susana Jiménez Aibar. Grupo VOX. Reitera su agradecimiento. Manifiesta que hay temas que preocupan, sobre todo en lo referente a Servicios Sociales, comentando las deficiencias, añadiendo que se están subsanando, y que su grupo solo lleva medio año en el equipo de gobierno.

Expresa que los contratos menores se han reducido. Les preocupa también los gastos en servicio de vigilancia. Finaliza aludiendo que según el informe hay una imagen de buena salud en el municipio.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE. Da por reproducido el informe de control financiero, y también da por reproducida la nota de prensa de su partido al respecto. Manifiesta que, en vez de centrarse en las deficiencias, se



centrará en el plan de acción, y sobre este habrá que ver las deficiencias que se plantean y que problemas tiene. A largo plazo se implementarán medidas que faciliten una administración ágil, eficaz y eficiente para dar respuesta a los servicios públicos, y a las demandas de nuestros vecinos. Hace alusiones también al fraccionamiento de contratos.

D. Alfredo Martín García. Grupo PP. Manifiesta su asombro ante las críticas de la gestión de este gobierno, citando datos del año 2023. Aclara que los ingresos corrientes van para gastos corrientes y no para remanentes, pudiéndolo ver en el área de ingresos que lo especifica muy bien, citando los capítulos del 1 al 5. Resume todo esto en una buena gestión financiera. Comenta otros aspectos sobre contratos menores, seguridad etc. Reitera que no solamente se identifica el problema sino que prevén soluciones.

Segundo turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño. Grupo Mas Madrid. Reitera los contratos de externalización de redacción de normas y otros muchos. Aclara que cuando se refieren a mala gestión no se hace referencia a los funcionarios, sino al equipo de gobierno. En cuanto a la situación de la Sanidad en Madrid, debido a su trabajo conoce perfectamente el problema y quien no está poniendo solución alguna.

D. Alfredo Martín García. Grupo PP. Reitera que la externalización de la redacción de algunas ordenanzas que el Gobierno de izquierdas obliga a implantar a nuestros vecinos, se debe a la falta de medios y por eso se encarga a profesionales altamente cualificados como catedráticos en derecho local.

Sr. Alcalde, no pone en duda la cualificación en materia de sanidad de la Sra. García pero sí en otros campos. Considera que los postulados de Mas Madrid son peligrosos para el sistema y el bienestar de los vecinos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Martín García (3h:53'/3h:55'); Sra. García Camiño (3h:55'/3h:58'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:58'/4h:01'); Sra. Jiménez Aibar (4h:01'/4h:03'); Sr. Monterrubio Rodríguez (4h:03'/4h:10'); Sr. Martín García (4h:10'/4h:15'); Sra. García Camiño (4h:15'/4h:18'); Sr. Martín García. (4h:18'/4h:19'); Sr. Alcalde (4h:19'/4h:22').

Total, marca de tiempo: 3h:53'/4h:22'



PUNTO NOVENO, 60/24 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID (REGM 127/24).

Según escrito presentado por el Grupo Municipal Más Madrid sobre modificación de miembros del Grupo Municipal y de representantes en las Comisiones Informativas, su participación queda de la siguiente forma:

Comisión Informativa RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos. Titular: Don Sergio Sánchez Jorin. Suplente: Doña Estefanía García Camiño.

Comisión Informativa Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deportes y Ciudad. Titular: Don Sergio Sánchez Jorin. Suplente: Doña Estefanía García Camiño

Comisión Informativa Cultura, Política Social, Educación y Familia. Titular: Doña Estefanía García Camiño. Suplente: Don Sergio Sánchez Jorin

Comisión de Vigilancia de la Contratación - Titular: Doña Estefanía García Camiño - Suplente: Don Sergio Sánchez Jorin

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones el Pleno **quedó enterado.**

Total, marca de tiempo: 4h:22'/4h:23'

PUNTO DÉCIMO, 61/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

Dª Mª Victoria de la Morena Jurdado. Grupo Ganemos Colmenar.

Pregunta por los siguientes Decretos:

2043. Comenta un error en el mismo sobre el lugar de ubicación de la tala de un árbol.

2144. La aprobación plan de seguridad de las obras de renovación del



patio de butacas y escenario del auditorio, supondrá un retraso en la temporada.

El Sr. Alcalde responde que se corregirá el error.

La Sra. Cámara Pellón responde que la moqueta se suministrará en septiembre.

D. Jorge González Díaz Caneja. Grupo PSOE.

Pregunta por el Decreto 2065. Manifiesta que no figura el número de expediente y pregunta sobre la situación del policía al que se le ha retirado el arma.

El Sr. Fernández Fuillerat, responde que las funciones que se le han encargado a este policía no precisan de portar arma.

D^a M^a Begoña Sanz Chaves. Grupo PSOE.

Pregunta por el Decreto 1920. Redacción del anteproyecto para el edificio de la Pza. del Pueblo

El Sr. Alcalde responde que se están haciendo trámites para la mejora del edificio del Ayuntamiento, para ello se adquirirán inmuebles colindantes. La intención es mantener la estética exterior y reformar todo el interior con el fin de tener un edificio como el que Colmenar necesita y merece, para ofrecer mejor servicio a los vecinos.

Total, marca de tiempo: 4h:24'/4h:30'

PUNTO DÉCIMO PRIMERO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se producen.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN LA SESIÓN.



D^a Estefanía García Camiño. Grupo Mas Madrid.

1.-Comunica queja de vecino sobre el tema de recogida de basuras en la Avda. Severo Ochoa.

Responde el Sr. Mansilla Nogales que sobre el tema de las basuras se está detectando que se dejan fuera de los contenedores soterrados.

2.-Pregunta sobre si hay alguna novedad sobre el instituto de la Estación, y si se va a revitalizar el tejido comercial de esa zona.

El Sr. Alcalde responde que sobre el instituto de la Estación no hay ninguna noticia. En cuanto al tejido comercial manifiesta que hay parcelas y locales municipales en los que se puede instalar cualquier tipo de actividad, que se sacarán al mercado.

3.-Pregunta sobre la actualización en cuanto a la reparación de parques, y su adaptación para niños con discapacidad.

Sobre los parques el Sr. Mansilla manifiesta que se adaptarán en breve.

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado. Grupo Ganemos Colmenar.

1.-Ruega se lleve a la próxima Comisión información sobre la remodelación del mercado de abastos, y la intención que se tiene con ese edificio.

El Sr. Alcalde responde sobre la remodelación del mercado de abastos, informando que se ha estado en contacto con diferentes inversores en este tipo de mercados, y que de momento está en anteproyecto.

2.-Pregunta sobre el motivo del atraso del comienzo de los cursos de personas mayores en el Colegio Isabel La Católica, y donde se impartirán cuando se remodele el mismo.

El Sr. Navarro Hermosilla responde que por jubilación de las profesoras los cursos terminaron antes, pero que actualmente están funcionando con normalidad. Alude a que con motivo de la reorganización el curso ha empezado una semana después.

3.-Pregunta sobre las plazas de aparcamiento para autorizados por Basílica en la Cl Luis Gutiérrez.

El Sr. Fernández Fuillerat contesta que estas plazas son para el personal de servicios de la propia Basílica.

4.-Pregunta sobre el cierre de la Casa Museo.

La Sra. Cámara Pellón responde que el Museo está cerrado, pero que las



visitas guiadas siguen funcionando. Se está trabajando en un proyecto de una empresa donde se tiene que referenciar todo lo que hay en el Museo.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar.

1.- Pregunta si tiene algo que ver la ampliación del Ayuntamiento con el cambio de uso de la ermita de San Francisco, en relación con la iglesia ortodoxa.

El Sr. Alcalde responde manifestando que la ampliación no tiene nada que ver.

2.- Pregunta sobre la noticia en un medio de comunicación que afirmaba que había un vídeo del 18 de diciembre de 2021 en un restaurante de Madrid, en el que estuvieron directivos de Acciona y personal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, administración que había adjudicado a esta empresa el contrato de recogida de residuos del municipio, exponiendo que la fiesta había acabado en un prostíbulo.

Posteriormente se presentó un escrito para que se informara sobre este asunto en la Comisión, y siendo este Ayuntamiento el máximo afectado y el más interesado en que se aclare lo publicado, vuelven a preguntar sobre este tema.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una noticia que no se sabe ni a quien acusa, ni de lo que acusa, en un medio argentino que se sabe como funciona. Manifiesta que las fake news es un fenómeno que está existiendo y que se está sufriendo. Con la información disponible nada cabe hacer.

D. Jorge González Díaz Caneja. Grupo PSOE.

1.-Pregunta sobre el ruego que ya se hizo sobre la retirada de la línea continua en la CI Corazón de María.

El Sr. Fernández Fuillerat se informará.

D^a M^a Begoña Sanz Chaves. Grupo PSOE.

1.-Ruega se habilite el Salón de Plenos para personas con movilidad reducida.

El Sr. Alcalde entiende el ruego y lo estudiará el arquitecto.

D. Óscar José Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE.

1.-Plan de alquiler VIVE. Pide información sobre otras parcelas que ya están adjudicadas.

El Sr. Domínguez Jiménez responde y da información sobre las parcelas adjudicadas.

2.-Ley 3/2024 medidas urbanísticas para la promoción de vivienda



protegida, fijaba un plazo de 4 meses para que los Ayuntamientos tomaran una decisión, sobre aplicar o no aplicar el régimen previsto, establecer condiciones o definir los ámbitos territoriales para su implantación. Pregunta sobre si el Ayuntamiento tiene planteado tomar algún tipo de acuerdo.

El Sr. Domínguez Jiménez responde que se quiere tomar una decisión en breve por lo que se está valorando con los técnico.

3.-Pregunta sobre la intención del Ayuntamiento de concurrir en la convocatoria de subvenciones para entidades locales dirigida a la mejora de infraestructuras de telecomunicación en edificios.

El Sr. Alcalde, contesta que lo estudiará.

4.-Pregunta sobre la situación en la que se encuentra el modificado número uno del tercer carril en la carretera M-607.

El Sr. Alcalde responde que la información que tiene es que entre octubre y noviembre se deberían comenzar.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE.

1.-Pregunta sobre el ruego que se hizo en Junio de la instalación de un cartel anunciador de la Concejalía de Educación y de Sanidad.

Se recoge el ruego.

2.-Pregunta sobre la intención de insonorización del Centro de mayores de el Vivero.

El Sr. Navarro Hermosilla responde que no existe ningún planteamiento sobre este tema.

3.-Traslada las quejas recibidas en la concentración en el centro de salud sur; sobre parásitos como chinches, médico de urgencias, turno de tarde con un solo médico, la ausencia de cuatro enfermeras por traslado.

El Sr. Alcalde responde que se recogen las quejas.

4. Deficiencias en los contenedores de basuras soterrados en la gasolinera.

El Sr. Mansilla Nogales responde que se mirará.

Total, marca de tiempo: 4h:30'/5h:01'

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las veintitres horas y treinta y ocho minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de octubre 2024, acuerdo N° 64/24, con el Visto Bueno del presidente de la sesión.